

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, al considerar el Expediente: D-590-84 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Eleva el H. Concejo Deliberante Proy. de Ordenanza Preparatoria aprobando y ratificando convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y el Municipio otorgando préstamo con destino Parque Industrial.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

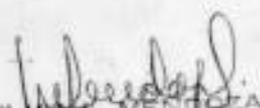
ARTICULO 1º- Apruébase y ratifícase el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, consistente en el otorgamiento de un préstamo por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$a. 33.093.000) con destino a financiar la ejecución de obras de infraestructura y/o provisión de servicios de uso común del Parque Industrial de Pergamino, en el período 1984/85, que constando de tres folios útiles y rubricado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente y sujeto a las cláusulas establecidas en el citado documento.-

ARTICULO 2º- El crédito a que refiere el Artículo 1º, se registrará por las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, Inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 185/84.-


SILVANA L. MENICCIA
SECRETARIA
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)




JOSE B. BARR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE